

# PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE NACIONALIDAD A LEILA GEORGI

**Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

# Considerando:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

Asimismo, el inciso ﬁnal del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

1. En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la

hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.

1. Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, indica que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.
2. **Leila Andrea Valdevenito González**, hoy **Leila Andrea Georgi**, nació el 6 de noviembre de 1988, en Santiago de Chile, actualmente mantiene nacionalidad alemana, debido a que renunció voluntariamente a su nacionalidad chilena en el año 2021. Esta decisión, profundamente difícil y dolorosa, estuvo motivada tanto por circunstancias personales como por requisitos legales impuestos por las autoridades alemanas. En efecto, la legislación vigente en ese país no permitía la doble nacionalidad, salvo en casos excepcionales, por lo que se vio en la obligación de renunciar a su nacionalidad chilena como condición indispensable para optar a la alemana.
3. En lo personal, la renuncia también respondió a un proceso interno de búsqueda de identidad. La solicitante fue abandonada por su madre biológica al momento de nacer, siendo criada por sus abuelos maternos, sin haber conocido nunca a su padre. El apellido paterno consignado en su partida de nacimiento chilena es ficticio, lo que durante años generó una profunda desconexión con su identidad legal. A pesar de múltiples gestiones judiciales en Chile para esclarecer su origen, no logró determinar su filiación real. En ese contexto, adoptó el apellido de su esposo al nacionalizarse en Alemania, buscando reconstruir una identidad coherente y legítima.
4. Desde hace casi una década reside en Alemania, donde se ha integrado social y laboralmente, desempeñándose en el área del turismo y la atención a personas migrantes. Su familia actual, conformada junto a su esposo alemán, ha sido un apoyo fundamental en este proceso de reconstrucción identitaria y de reafirmación de sus raíces.
5. Actualmente, también se encuentra escribiendo un libro, motivada por su profundo interés en la literatura. Además de dominar varios idiomas, ha dedicado parte de su vida al voluntariado con personas refugiadas de Siria, Afganistán y Ucrania, guiada por su vocación de servicio que la llevó a estudiar enfermería durante cuatro años en Chile.
6. Por otro lado, la solicitante es madre de una niña de cuatro años, quien crece en un entorno trilingüe y multicultural. La maternidad ha reactivado en ella el deseo de reconectarse con su herencia chilena y transmitirla a su hija. Recuperar su nacionalidad permitiría, además, que su hija acceda a la nacionalidad chilena y tenga la posibilidad de estudiar y vivir en Chile en el futuro. Planea, cuando su estado de salud y las condiciones escolares de su hija lo permitan, residir temporalmente en Chile para fortalecer ese vínculo.
7. Respecto a la renuncia fue también una necesidad práctica. Como extranjera en Alemania, enfrentó frecuentes dificultades burocráticas debido a la coexistencia de múltiples identidades legales, lo cual complicó trámites bancarios, médicos, escolares y civiles, especialmente durante el nacimiento de su hija. Además, el actual contexto político alemán presenta una creciente amenaza para los ciudadanos no nacidos en el país. El ascenso de partidos de ultraderecha y discursos xenófobos ha dejado a muchos extranjeros en una situación de vulnerabilidad, enfrentando racismo y discriminación. A ello se suman propuestas legislativas de la coalición de gobierno que buscan restringir la recuperación de nacionalidades previas, lo que añade urgencia a su solicitud. Esta situación se ve agravada por el contexto geopolítico europeo, marcado por tensiones y la constante incertidumbre de una posible guerra.
8. Por último, la solicitante ha mantenido un profundo compromiso cívico con su país de origen, participando activamente en procesos electorales desde el extranjero mediante el ejercicio de su derecho a voto en elecciones presidenciales. Desea seguir contribuyendo al desarrollo democrático de Chile, tanto desde el exterior como en futuras estadías en el país, participando responsablemente en las decisiones que afectan a sus compatriotas y familiares.
9. Por lo anterior, y en atención a los antecedentes personales y jurídicos de doña **Leila Andrea Georgi**, quien perdió su nacionalidad chilena conforme a lo dispuesto en el artículo 11, N° 1, de la Constitución, pero que ha expresado su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a la consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto rehabilitarle la nacionalidad chilena, de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

**Idea Matriz.** Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña **Leila Andrea Georgi**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso ﬁnal, de la Constitución Política de la República.

# PROYECTO DE LEY

**Artículo Único.** Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a doña

# Leila Andrea Georgi.

***Ana María Gazmuri Vieira***

***H. Diputada de la República***